



RESOLUCIÓN No. 10354 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	140

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de FUNDACIÓN, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de FUNDACIÓN, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de FUNDACIÓN, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA**.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR al Alcalde del municipio de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA**, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA** y al Alcalde del mismo Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)."

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	10 de febrero de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Fundación	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Fundación	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

1.6. El día 23 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
06 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.12. Mediante Resolución No. 4247 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el Municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.13. Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023⁵, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA del ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

• Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.

⁵ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.14. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁶

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁷.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁷ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁹.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

⁸ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011¹⁰.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹¹ modificado por la Ley 1864 de 2017¹².

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹³.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción

¹⁰ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹² “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹³ “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(…)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)*”.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹⁴.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

¹⁴ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**–, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁵, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁶, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁷ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la

¹⁵ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(…). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁸⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁹⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽²⁰⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²¹⁾. Sin embargo, debe ponerse de

¹⁸ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁹ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

²⁰ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²¹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²², establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de

²² Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta que ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²³

²³ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **FUNDACIÓN - MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición),

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	3800369	NELSON ALEJANDRO PALACIOS CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - SANTA MARTA
2	4991758	MANUEL ANTONIO GONZALEZ SANABRIA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - MALAMBO DSP - CERRO DE SAN ANTONIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
3	5012915	FERNANDO ROBERTO PALLARES MEJIA	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DSP - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
4	5026323	JOSE DANIEL CARO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
5	5026394	JOSE DE LA CRUZ MOYA MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
6	5026883	NICOLAS PINO FONTALVO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
7	5027473	JAIRO EMILIO GOMEZ CANDELARIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
8	5060163	JOAQUIN GUILLERMO VIZCAINO OROZCO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - ARACATACA
9	5110950	JOSE ALBERTO CONTRERAS CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
10	5124255	RAFAEL PERTUZ VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
11	5471846	UBER ANTONIO DUARTE QUINTERO	SISBEN - MAICAO ADRES - PUERTO WILCHES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
12	5790356	ROBINSON PINTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
13	6317473	LUIS EDUARDO CASTAÑO AGUIRRE	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - VALLEDUPAR
14	7457141	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ IGLESIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
15	7483101	OSWALDO CORCHO NASSI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
16	7592528	JOSE SATURNINO ROMO MANJARRES	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
17	7594085	JESUS MARIA PALMA PAREJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
18	7594090	ARGEMIRO JOSE MARMOL PAREJO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
19	7594631	OMAR LORENZO PABON TERNERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - SANTA MARTA DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
20	7595567	LUIS ALBERTO JIMENEZ SOLANO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
21	7599212	DONALDO ANTONIO RODRIGUEZ MONTENEGRO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
22	7629171	GUILLERMO LEON QUINCHIA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
23	7632585	GUSTAVO IBARRA BLANCO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
24	7931972	ALFREDO ENRIQUE TERAN PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
25	8506615	BLADIMIR JOSE ROBLES JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
26	8648007	RIGOBERTO DE LA HOZ VIZCAINO	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
27	8721193	MIGUEL TAYLOR ATENCIO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
28	8783038	PORFIDIO ARTURO CUESTA PIÑEROS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
29	9870038	JUAN MAURICIO CADENA ZAPATA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PEREIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEREIRA
30	10933714	YESID JOSE BALLESTA ANAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONTERIA CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
31	12410544	RAFAEL EMILIO ALZATE RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
32	12445692	ALFONSO GRANADOS PARODI	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
33	12520484	PEDRO AMARIS GUTIERREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
34	12529613	RODRIGO ANTONIO COGOLLO HOYOS	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - MAICAO CENSO 2019 - MAICAO
35	12554007	JOSE RAMIRO ANAYA ARROYO	SISBEN - TOLU VIEJO ADRES - SANTA MARTA DSP - SAN JOSE DE TOLUVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
36	12567781	ALIRIO TARAZONA TARAZONA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
37	12611064	JESUS MARIA ROJANO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DSP - ASTREA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA
38	12627284	JOSE DEL CARMEN ROMO TORREGROZA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
39	12631659	JAVIER ANTONIO LAZCANO ACUÑA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
40	12683153	EULALIO OTERO RODRIGUEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
41	12721267	AGUSTIN POLO HERNANDEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
42	13568716	JHON FREDY MARTINEZ CANCHILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
43	17847354	ALFONSO ANTONIO BORNACHERA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
44	17849554	FABIO BUENDIA MIRANDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
45	18935132	SIXTO ANTONIO PARODI MERIÑO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - DIBULLA CENSO 2019 - RIOHACHA
46	18966096	JAIRO ANTONIO SAENZ GUEVARA	SISBEN - CURUMANI ADRES - CURUMANI DSP - CURUMANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
47	19284223	RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
48	19535719	JORGE LUIS PRIETO MALDONADO	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - BARRANQUILLA DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
49	19562712	ARISTOTELES RAFAEL SANCHEZ CANTILLO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
50	19582088	FRANCISCO MODESTO MUÑOZ BUELVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
51	19583180	JOSE VICENTE CANTILLO BOCANEGRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
52	19583565	WILFRIDO JESUS VANEGAS GONZALEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
53	19583845	JOSE ALFONSO GALVAN CASTRO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CIENAGA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
54	19583858	MISAEAL BARBOSA SUAREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
55	19584783	DALGUIS ENRIQUE GAMARRA SARMIENTO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
56	19585520	IVAN ANTONIO SIERRA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
57	19585626	MANUEL ANTONIO CERPA VACA	SISBEN - SUAN ADRES - SUAN DSP - SUAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUAN
58	19585895	JOSE RAFAEL MARTINEZ PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
59	19586740	ANIBAL ORLANDO MELENDEZ GARCIA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SANTA MARTA DSP - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
60	19587048	BELISARIO ANTONIO CERA VIZCAINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
61	19587352	JULIO CESAR CERVANTES	SISBEN - ARACATACA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
62	19588247	JULIO CESAR SAMPER TORREGROZA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
63	19588340	CAMPO ELIAS POLO YANCE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
64	19588472	LUIS ALFONSO PERTUZ PUERTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - ALGARROBO
65	19588634	MILCIADES DE JESUS GOMEZ MACHADO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
66	19588682	LUIS TADEO PERTUZ PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
67	19588848	ANGEL AUGUSTO MOZO GAMEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
68	19588931	MILCIADES ANTONIO CANTILLO ARCON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
69	19589110	LUIS MANUEL RUA FIGUEROA	SISBEN - LOS SANTOS ADRES - PIEDRECUESTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
70	19589826	EDER DOMINGO MOZO GAMEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
71	19590207	CECILIO ANTONIO FLOREZ MARTINEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
72	19590218	RUBEN DARIO URBINA BATISTA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
73	19590459	MISAEAL CALIXTO MOZO GAMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
74	19590538	BLAS ANTONIO MUÑOZ PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
75	19591041	JADER JOSE MARTINEZ POLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
76	19592435	DOMINGO DE JESUS DIAZ VALENZUELA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
77	19592593	EDGARDO RAFAEL VILLA RODRIGUEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
78	19594293	HERNANDO SEGUNDO OROZCO CRESPO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
79	19595995	JHON JAIRO SOLIS CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
80	19596224	ALFREDO VASQUEZ YEPEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - SOLEDAD DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
81	19597865	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
82	19598740	LUIS GABRIEL ACUÑA PINEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
83	19598870	JAIME RAFAEL LARACH DEL CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - VALLEDUPAR
84	19600098	RAFAEL ANTONIO ALFARO CAMACHO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
85	19601054	EDWIN DE JESUS JARABA BARRIOS	SISBEN - RIONEGRO ADRES - EL BANCO DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL BANCO CENSO 2019 - EL BANCO
86	19602584	GERMAN DARIO ROJAS AMELL	SISBEN - PITALITO ADRES - PITALITO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PITALITO
87	19603381	JORGE ARMANDO DE LA CRUZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
88	19604502	JOSE LUIS RODRIGUEZ CAMACHO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
89	19604575	PABLO ANTONIO POLO DE ORO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
90	19611052	LUIS ALBERTO VASQUEZ INDAPIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
91	19612418	GERMAN EUGENIO ORTEGON BUITRAGO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
92	19614501	JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ RUDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
93	19615298	JOSE RAFAEL PERTUZ RADA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
94	19617106	DAIRO RUDAS GUTIERREZ RUDAS	SISBEN - ARACATACA ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
95	19618847	DANYS MIGUEL MONTENEGRO LEIVA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
96	19619470	RENATO JOSE DEL VECCHIO MEJIA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
97	19620876	DIONISIO ANTONIO FONSECA PAYARES	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
98	19621232	LEONARDO FABIO MURILLO BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - ARACATACA
99	19706059	FABIAN DE JESUS ESCANDON PIMIENTA	SISBEN - EL COPEY ADRES - SIN REGISTRO DSP - EL COPEY IGAC - EL COPEY CENSO 2019 - SIN REGISTRO
100	19707255	WILMAN RAFAEL LOPEZ POLO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
101	19708873	HERNAN NICOLAS ALVARADO TAPIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
102	22819669	MARIA BERNARDA GONZALEZ BELEÑO	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DSP - BARRANCO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA
103	24344090	NATALIA MUÑOZ VELEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
104	25113207	DEISY VIVIANA ECHAVARRIA GOMEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
105	26757544	CARMEN DE JESUS JIMENEZ NIGRINIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
106	26758817	LUZ MARIA AVILA LORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
107	26759071	CENOVIA CASTILLO GONZALEZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
108	26759749	GLENIS VICTORIA VISBAL MEZA	SISBEN - PAILITAS ADRES - PAILITAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
109	26928079	ELBA GERTRUDIS DEL CASTILLO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
110	26928612	RUTH MARIA DEL CASTILLO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
111	26947506	LUZ MARINA CORONADO MUÑOZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
112	26948046	NOLVELIS LAGUNA JULIO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
113	26948232	JOSEFA ZABALETA DE AGUAS	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
114	26948742	HENELIA ROSA MAFLA SALCEDO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - MEDELLIN DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
115	30574630	MARITZA ISABEL MONTES VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAHAGUN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
116	32614052	MAVEL ASTRIT MERCADO BALLESTAS	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
117	32680254	OLFA ESTHER CANTILLO MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
118	32701464	ELIZABETH ANGARITA CALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
119	32811453	LUZ MARINA LABARCES TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
120	32811644	MARTHA ISABEL NIEBLES MIRANDA	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
121	32876838	LOURDES GARCES RODRIGUEZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - PLATO DSP - SAN VICENTE DE CHUCURI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
122	34565569	CLARA STELLA JOJOA TOBAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - POPAYAN DSP - POPAYAN IGAC - POPAYAN CENSO 2019 - POPAYAN
123	36450804	RUBIS ESTHER VARGAS CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
124	36451064	CARMEN ROSA MORENO DE LA CRUZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
125	36451621	YENIS ISABEL CABARCAS CUEVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
126	36451764	ENCARNACION SANCHEZ RUEDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
127	36451774	NORAY PICON RODRIGUEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - MAICAO CENSO 2019 - MAICAO
128	36452126	LILIANA PATRICIA LARA BAQUERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
129	36453135	DIANA PATRICIA ORTIZ GIL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
130	36454381	MARIA MAGDALENA CHAMORRO MIRANDA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
131	36454921	AMPARO JOHANA AYALA FLOREZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
132	36522260	ISABEL CRISTINA BARRAZA CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
133	36523722	MARIA DEL CARMEN SERRANO TORRES	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
134	36549276	LEANISIS EUQUERIA BONETT CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
135	36550762	YOMAIRA ISABEL ORTIZ POLO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
136	36557897	TULIA ISABEL LEIVA REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTANDER DE QUILICHAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SANTANDER DE QUILICHAO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
137	36666067	VIVIANA ESTHER BARRAZA BARRAZA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
138	36721543	YOLIMA ESTHER RODRIGUEZ MUÑOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
139	36728724	INGRIS BERDUGO CRESPO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
140	36728725	KAREN PATRICIA BERDUGO CRESPO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
141	36729539	LISETH PAOLA MARTINEZ CABANA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
142	36732488	LUZ MARINA OSPINO CASTRO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
143	37745423	MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA RONDON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
144	37830476	MARTHA LUCIA NIÑO CARDENAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
145	39046580	MARIA TERESA BARROS ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
146	39088913	MERCEDES MARIA ALFARO DIAZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
147	39463953	LUZ MERY MARTINEZ CHAMORRO	SISBEN - EL COPEY ADRES - ASTREA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
148	39492146	FRANCY ELENA ENAMORADO CORDERO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
149	41419089	MARIA ONOFRE LEON BENAVIDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
150	44156987	DAIRA ROSA RUIZ RICO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
151	49595824	MARELBIS ELENA QUIROS ROPAIN	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - BOSCONIA CENSO 2019 - BOSCONIA
152	49670962	MARIANELA QUINTERO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
153	49696691	GLENIS YOLETH PEREZ BENAVIDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
154	49719636	CELIA DOMINGA GONZALEZ SINING	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
155	49784028	CARMEN ROSA MAESTRE CRESPO	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN JUAN DEL CESAR CENSO 2019 - SAN JUAN DEL CESAR
156	49788006	ELIANA MILENA VEGA GUERRA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
157	50760289	NORELIS BABILONIA BABILONIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PLATO DSP - SAN PELAYO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
158	50947559	AURORA VERANIA OSUNA AVILA	SISBEN - MONTELIBANO ADRES - MONTELIBANO DSP - MONTELIBANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTELIBANO
159	52811388	DENNYS ADRIANA GAMBOA PEÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA
160	55232691	YORELIZ VASQUEZ MEDINA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
161	55306204	IRINA ISABEL DEL CASTILLO VALENCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
162	56084692	MARIBEL GONZALEZ SALCEDO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
163	56088460	SUJAN SULEY BARROS MURILLO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
164	57105241	NINI YOJANA RADA TONCEL	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
165	57105490	LIBIA ESTHER PEREZ GARCIA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
166	57105763	OLGA PATRICIA CERVANTES PACHECO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
167	57270402	MARGARETH PAOLA SERRANO CAPDEVILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
168	57270483	ELENA ISABEL ARIAS RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
169	57271089	ROSA ELENA OROZCO FONTALVO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
170	57271240	DERIMA CONTRERAS HERNANDEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
171	57271934	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
172	57272252	LETICIA ISABEL VARGAS LEON	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
173	57280875	LEDIS ESTER RUIZ FLOREZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
174	57281215	MARTA LUZ VIZCAINO VILLALBA	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
175	57290776	ALEJANDRA PATRICIA CERVANTES MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
176	57295103	MARLIN ESTHER SIERRA AROCA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
177	57297207	ANEIRIS IBARRA CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
178	57306009	CARMEN CECILIA ORTIZ AVENDAÑO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
179	57309652	MARIA JOSEFA DE LA CRUZ DE AVILA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
180	57400182	CARMEN LUCILA ANGARITA CALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANETA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
181	57401334	CARMEN EDITH CARRILLO TOBIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
182	57401655	YANETH ACEVEDO RANGEL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ALGARROBO CENSO 2019 - SANTA MARTA
183	57401993	MARGARITA ROSA CUELLO ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - ZONA BANANERA
184	57403372	MARLENE ISABEL DE LA CRUZ MOZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
185	57403408	CARMEN ALICIA SALGADO BOLAÑO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
186	57403540	GLORIA LUCINA TOVAR ARIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ALGARROBO CENSO 2019 - ARACATACA
187	57403601	LUZ ESTELA RODRIGUEZ CHOLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
188	57404166	ROSMERY RODRIGUEZ BREDES	SISBEN - GIRON ADRES - BARRANQUILLA DSP - GIRON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
189	57404745	DUBYS YANETH RACINES BLANCO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
190	57424148	MEYBIS LILIANA MONTENEGRO PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
191	57425355	AGUSTINA ESTER MEJIA ARDILLA	SISBEN - ARACATACA ADRES - PUERTO NARE DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - ARACATACA
192	57425464	LOURDES MARIA AYALA FRANCO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
193	57427884	NIDIA ROSA CERPA VACCA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
194	57432276	MARIA MODESTA JARABA DEL CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
195	57446994	NURIS ESTER CANTILLO BOLAÑO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
196	57447144	NARLIN PATRICIA VALLEJO OSPINO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
197	57447279	GLORIA ELENA CERVANTES MARIN	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - PIVIJAY DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
198	57447598	CARMEN CECILIA CUELLO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
199	57447895	LOURDES JUDITH MEDINA PALMERA	SISBEN - CURUMANI ADRES - CURUMANI DSP - CURUMANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
200	57449413	YOLANDA ISABEL TAPIA MALDONADO	SISBEN - ARACATACA ADRES - SOLEDAD DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
201	57449760	MARIA MAGDALENA BUELVAS PARODY	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
202	57450303	MARIA EUGENIA DE VEGA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
203	63327358	MARIA NANCY PATIO GONZALEZ	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIA LA BAJA
204	63513181	MARIA CONCEPCION PERICO PORRAS	SISBEN - FLORIDABLANCA ADRES - FLORIDABLANCA DSP - FLORIDABLANCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA
205	64742136	DENIS ESTER JIMENEZ GUERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAGANGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN NEPOMUCENO
206	65631995	EDUBINA TORRES SANCHEZ	SISBEN - CONVENCION ADRES - CONVENCION DSP - CONVENCION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONVENCION
207	70829851	URIEL DE JESUS JARAMILLO GIRALDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
208	70950922	SEGUNDO TORIBIO CANTUCA JOJOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PASTO CENSO 2019 - PASTO
209	72003720	HERNAN FIGUEROA TORO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
210	72023124	EDWIN MANUEL PADILLA PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARANOA DSP - BARANOA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
211	72095644	WILMAR ALFONSO CARDONA CARDONA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
212	72236050	ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
213	72311449	JIKLES ANTONIO RUA SANTIAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN ANTERO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
214	72311982	YAIR ANTONIO BORREGO MARQUEZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
215	72336658	YADITH OMAR CABALLERO CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
216	73107955	ELIO MANUEL JARABA DELGADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
217	73227186	LUIS RAFAEL GUERRA MENDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAGANGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACHI
218	73376986	JUAN MEDINA ALMEIRA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - EL COPEY DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
219	73435469	JORGE LUIS POLO DIAZ	SISBEN - SAN JACINTO ADRES - SAN JACINTO DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JACINTO
220	73542958	PEDRO RAFAEL MONTES PEÑA	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
221	73544383	ADOLFO MORALES MARCHENA	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
222	77019914	ANTONIO ALVAREZ FONTALVO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
223	77026976	NEIDER RUIDIAZ GUTIERREZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
224	77027332	JOHN EDUVARD OSPINA GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
225	77031132	PEDRO CAICEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
226	77039837	EDILBERTO MERLANO HERNANDEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
227	77091125	HENRY DARIO MACHADO GUALDRON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
228	77093712	JAIRO ANDRES PEREZ BONILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
229	77097539	MIGUEL JESUS TORRADO TORRADO	SISBEN - SAN DIEGO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
230	77176619	JHON ENRIQUE GUERRA RANGEL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PLAYON DSP - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
231	77182648	NIMIO NO TIENE QUINTERO QUINTERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
232	77186893	JOSE LUIS MOLINA BERDUGO	SISBEN - CURUMANI ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
233	77188611	FRANCISCO BAQUERO GUERRA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
234	78691674	BRAULIO JOSE PEREZ ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VENECIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
235	78739957	JOSE DIEGO VILLEGAS BARRERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - LA UNION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA UNION
236	78744766	WILLIAM CORTES PATIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
237	79512548	LUIS HERNANDO ALFONSO ROZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
238	79845287	JOSE LUIS MORALES CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
239	84071786	FREDY ALBERTO OVALLE DIAZ	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - DIBULLA CENSO 2019 - DIBULLA
240	84077522	JULIO CESAR ROMERO HERRERA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
241	84453975	ALVARO DE JESUS GUERRERO ESCORCIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
242	84457248	JADER ENRIQUE OSPINA	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
243	85045015	NICOLAS MANUEL CARRANZA BOCANEGRA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
244	85080120	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
245	85154096	JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
246	85167943	LUIS CARLOS SANCHEZ CAMARGO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
247	85450383	IVAN JOSE MENDEZ PAYARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
248	85451099	ALBERTO VILORIA CARRILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
249	85480527	LUIS ALEJANDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
250	91046345	ELICEO DE JESUS GOMEZ ARIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DE CHUCURI
251	91342676	JUAN BAUTISTA ARDILA LARROTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUEBLO BELLO DSP - PUEBLO BELLO IGAC - PUEBLO BELLO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
252	91535351	LUIS MIGUEL PEÑALOZA ACEVEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
253	92526694	JOSE JULIAN MENDEZ BAUTISTA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
254	1001034472	JHON ESTEBAN AGUDELO RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
255	1001830615	JAIDER JAVITH RESTREPO FONTALVO	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - MADRID DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
256	1001865804	JESUS DAVID GOMEZ SABALZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
257	1001886348	WENDY VANESSA BARROS ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
258	1001893929	BRYAN JAVIER OROZCO PATIÑO	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIA LA BAJA
259	1002230962	JUAN JOSE ARIZA EBRAT	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
260	1002235124	YULEIDIS CAROLINA AGUILAR GONZALEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SANTA MARTA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
261	1003115785	WILLIAM JAVITH VALDEBLANQUEZ MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
262	1003167644	YESICA JOHANA SANCHEZ PEREZ	SISBEN - CURUMANI ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA
263	1003168252	JOSE ALEJANDRO YEPEZ CABARCA	SISBEN - CURUMANI ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
264	1003196334	ENDER RAFAEL CARRILLO VENERA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
265	1003197081	ULARIS MICHELL BUELVAS MERCADO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
266	1003237504	JEAN CARLOS LOPEZ VELASQUEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
267	1003249822	NAYELIS CAROLA ZAPATA CORONEL	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
268	1003252882	JONATTAN JOSE HERNANDEZ MELO	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
269	1003376033	SINDY JOSEFA COGOLLO ABELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
270	1003390788	ANDREA CAROLINA ORTIZ BARCELO	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DSP - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
271	1004271590	KELLIS JOHANA ESCORCIA BARRIOS	SISBEN - PIVIJAY ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
272	1004272167	CARMEN PAOLA CARO RAMOS	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
273	1004272634	DUBIS ELENA BOCANEGRA AVENDAÑO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
274	1004273328	MAYERLY ESTHER CANTILLO LOPEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
275	1004273736	LUIS EDUARDO BARRIOS GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
276	1004273857	CLARENA CECILIA CAICEDO ORTIZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
277	1004274035	KARELLYS MILAGROS NUÑEZ PARDO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
278	1004274356	DAYANIS MARIA RUDAS RUDAS	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
279	1004275547	JOSE URIEL GRANADOS ZABALETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
280	1004277050	WENDY VANESSA ROCHA VALENCIA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
281	1004306554	ANGIE PAOLA HERRERA VERGARA	SISBEN - BARRANCAS ADRES - ARIGUANI DSP - BARRANCAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
282	1004347864	NEIRO NAVARRO DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
283	1004372307	JHON BREINER SIERRA BARBOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
284	1004379571	YENIS ROCIO SUAREZ QUINTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
285	1004484869	DAYANIS SOFIA SARMIENTO ARIAS	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
286	1004486700	MILENA ANDREA COLORADO CARDENAS	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
287	1004487228	VICTOR ANDRES RIZO SAN MARTIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
288	1004502744	YURAINIS VANESA BALLESTEROS RUIZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
289	1004502782	KAREN DAYANA VILLAFAÑA PEREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
290	1004502891	ALIDALID OSPINO OROZCO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
291	1004503120	RONALDO ENRIQUE NAVARRO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
292	1004504669	JEAN CARLOS MARTINEZ JIMENEZ	SISBEN - PUERTO PARRA ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
293	1004943326	VIANEIDI QUINTERO GUERRERO	SISBEN - HACARI ADRES - HACARI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HACARI
294	1005328392	ROSA MARIA SANCHEZ PEREZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO
295	1005362563	MICHELLE MADALINA CASTRILLON ALVAREZ	SISBEN - MADRID ADRES - MADRID DSP - MADRID IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIMITARRA
296	1005363640	CARLOS ANDRES PICON OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
297	1006572964	LUIS ANGEL RAMOS PACHECO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
298	1006791124	YOHANA PAOLA GAMEZ PADILLA	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - SAN JUAN DEL CESAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
299	1006893604	JHOENDRIS DAMIANA MORRON MARQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
300	1006893917	YAIR JOSE MEZA PICON	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
301	1007095360	ALBERTO MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
302	1007162783	YULIANIS CENID ARIZA ESCORCIA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
303	1007176073	ELVIA KATERINE QUINTERO TERNERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
304	1007413395	YISI YIRETH RODRIGUEZ PEREA	SISBEN - MAICAO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
305	1007457214	MARIA FERNANDA PERTUZ RODRIGUEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
306	1007457258	JANER DAVID MORALES GALINDO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL RETEN DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
307	1007582719	YOIBER MEDINA SANCHEZ	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
308	1007606034	KENIER ISAAC OCHOA OVIEDO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - MONTELIBANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
309	1007613600	YULISSA ALEJANDRA GUTIERREZ MANCERA	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
310	1007714523	YERALDY JUDITH PINEDA CASTRO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
311	1007744529	GERALDINE LUCIA LOZADA CANTILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
312	1007780902	GUSTAVO RAFAEL TORREGROZA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
313	1007834189	VALENTINA DEL PILAR SANCHEZ DURAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
314	1007848360	AURA MARIA BETANCOURT GUTIERREZ	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
315	1007975269	JAIRO DE JESUS CUESTA VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
316	1010086676	RONY JHON MEJIA GUEVARA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE
317	1032506495	GABRIELA RAMIREZ DE LAVALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
318	1038358818	EDISON LEON CALLE USME	SISBEN - GOMEZ PLATA ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - GOMEZ PLATA
319	1042240828	ANTONIO ADOLFO ROA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
320	1043147974	DANA MICHELL SOLIS LEON	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
321	1044431249	FABIAN ENRIQUE JARABA OSPINO	SISBEN - PLATO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
322	1045232643	FRANKLIN MORALES JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - LURUACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
323	1045700851	ALBA GRISALES ALZATE	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
324	1045728940	ASHBY KATHERINE PEREZ CAÑAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
325	1045746047	LUIS JOSE DONADO HERNANDEZ	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
326	1045763570	AGDEMAR JOSE CUETO CAMARGO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - BARRANQUILLA
327	1046696135	KEVIN DAVID CUESTA VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
328	1048279874	KAREN DAYANA LEGUIAS RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
329	1050953780	JORGE LUIS FERIA JIMENEZ	SISBEN - ARJONA ADRES - TURBACO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
330	1051817716	VICTOR ALFONSO MEJIA FLOREZ	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - SAN JUAN NEPOMUCENO DSP - SAN JUAN NEPOMUCENO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN NEPOMUCENO
331	1051833408	ANDREA PAOLA FERRARI ALVAREZ	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - SAN JUAN NEPOMUCENO DSP - SAN JUAN NEPOMUCENO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALAMAR
332	1054552356	CLAUDIA CARDONA BEDOYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ROSA DE CABAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA DORADA
333	1062394036	ANDREA PAOLA PEREZ RIAÑO	SISBEN - SAN DIEGO ADRES - SAN DIEGO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
334	1062805341	CESAR YESID FERRER AVILEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
335	1063365180	VERONICA OZUNA PATERNINA	SISBEN - PUERTO LIBERTADOR ADRES - PUERTO LIBERTADOR DSP - PUERTO LIBERTADOR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LIBERTADOR
336	1063956402	LUIS FERNANDO GONZALEZ ZEA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
337	1063961350	ANDRES FELIPE VARGAS MELENDEZ	SISBEN - CALAMAR ADRES - BARRANQUILLA DSP - CALAMAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
338	1063967370	JOSE DAVID ARIZA EBRATH	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
339	1064799350	BRAYAN PALLARES RODRIGUEZ	SISBEN - DOSQUEBRADAS ADRES - CHIRIGUANA DSP - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
340	1065122415	WILMER ENRIQUE PEREZ COTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
341	1065123269	YURIS ESTHER MERCADO MOLINA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
342	1065123517	YELSIN ENRIQUE RAMIREZ MERCADO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
343	1065127135	JORGE GUILLERMO MOLINA CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
344	1065128000	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
345	1065130588	WILSON JOSE IBAÑEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
346	1065131652	LILIANA LOPEZ BLANCO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
347	1065203028	BELLANID SANCHEZ CONTRERAS	SISBEN - PAILITAS ADRES - PAILITAS DSP - PAILITAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAILITAS
348	1065237998	LICETH NAVARRO BARBOSA	SISBEN - RIONEGRO ADRES - RIONEGRO DSP - VILLANUEVA IGAC - RIONEGRO CENSO 2019 - RIONEGRO
349	1065565949	JAIME LUIS ROBLES ARRIETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
350	1065601046	MILENA MACHADO LOPEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
351	1065606546	MIRIAM EDITH PINO LUCUARA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
352	1065610136	ALVARO JAVIER FLORIAN ZULETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
353	1065622765	LIZETH NIÑO MARTINEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
354	1065630697	WALESKA NIÑO MARQUEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
355	1065638315	YEISON ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
356	1065656005	JEISON DAVID ARIAS RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
357	1065812177	ALEXIS ANDRES TORRES ALTAMAR	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
358	1065812614	YECID CHINCHILLA ALVERNIA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
359	1065824968	JUAN SEBASTIAN DEL CASTILLO DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
360	1065837533	DANITH DE JESUS DIAZ REDONDO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
361	1065846750	DIEGO ARMANDO BAQUERO VEGA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
362	1065853876	FREDDYS ANDRES PARRA CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - OCAÑA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
363	1065862766	VANESA ALEXANDRA SANCHEZ BOTELLO	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
364	1065863358	JAVIER EDUARDO BUENAHORA AFANADOR	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
365	1065873738	YICETH PAOLA TERRAZA DE ARCOS	SISBEN - AGUACHICA ADRES - SANTA MARTA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
366	1066269235	MIRIAN LUZ TORRES MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUEBLO BELLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
367	1066270163	CARLOS MANUEL VALENCIA CAMARILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
368	1066869241	SELENA JEANN AMADOR NIÑO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
369	1067908259	CARLOS ANDRES RAMOS ARRIETA	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
370	1067974736	YOJAN DAVID DE LEON TELLE	SISBEN - SAHAGUN ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
371	1068577254	LUIS FERNANDO PEREZ MARTINEZ	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANALETE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
372	1075659267	OMAR MORENO GOMEZ	SISBEN - ZIPAQUIRA ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA
373	1079659294	TERESA JUDITH DE LA CRUZ MARTINEZ	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
374	1079910428	DANILO JOSE CANTILLO NIGRINIS	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
375	1079910619	RUBEN ELIAS ARIZA ESTRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
376	1079911235	KAROL YULIETH BOLAÑO PALLARES	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
377	1079911854	LUZ MARINA PERTUZ OROZCO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
378	1079913597	JULIS INEZ YANCY OROZCO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - MADRID DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAIMITO
379	1079914484	FABIAN JOSE PERTUZ FANDIÑO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
380	1079915970	PEDRO JOSE PABON ARRIETA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
381	1079932119	JUAN DAVID MARTINEZ HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
382	1079936572	KELLYS JOHANNA CARO ACOSTA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
383	1079941169	RICARDO DAVID MERCADO CERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
384	1079941551	JUAN JOSE TORREGROZA BOLAÑO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
385	1080423112	ALEXIE RAFAEL CASTILLO TETE	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
386	1080426585	DAYANIS JULIETH MERIÑO OROZCO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
387	1081212236	HIRAN ABID VASQUEZ TAPIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
388	1081212343	BRAYAN JOSE CARRANZA FANDIÑO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
389	1081785611	AYDETH PATRICIA MOLANO CHAMORRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
390	1081785634	JOSE DOMINGO MEDINA HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
391	1081785915	NICOLE SANJUANELO ANDRADE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
392	1081785948	BLADIMIR ANTONIO CAMACHO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
393	1081786631	YOLFENIS PINEDA FLOREZ	SISBEN - PUEBLO BELLO ADRES - PUEBLO BELLO DSP - PUEBLO BELLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
394	1081786651	DAIRO JOSE NUÑEZ MENDOZA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
395	1081787118	LUIS RAMON ARIZA GARCIA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
396	1081788251	ALCIRA CECILIA ORTIZ ESTRADA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
397	1081788405	CRISTIAN CAMILO SOTO BUITRAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
398	1081789276	LUISA FERNANDA MARRUGO PANIAGUA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
399	1081790345	JIMENA LLINETH TORRES GRANADOS	SISBEN - ARACATACA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
400	1081790552	DANIA MARCELA ORTIZ SIMANCA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
401	1081792679	MANUEL EMILIO MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
402	1081793791	JEAN CARLOS MOLINA TEJEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GALAPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
403	1081794085	CINDI YOANA MARTINEZ MARRIAGA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
404	1081795555	ERIKA PATRICIA MADRID NEGRETE	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - MONTERIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
405	1081796068	HECTOR FABIO ARRIETA OROZCO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
406	1081796856	NIDIS PAOLA GUTIERREZ POSADA	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - DIBULLA CENSO 2019 - DIBULLA
407	1081797843	ALAN ANDRES ANTEQUERA CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
408	1081800711	HELMER HERRERA BONETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
409	1081801681	YERLIS PAOLA GARCIA ESCANDON	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
410	1081802550	YOLEDIS YANETH VASQUEZ RAMIREZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
411	1081802552	LEIDYS FERNANDA VASQUEZ RAMIREZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
412	1081804155	LUZDAY JUDITH LEON CERA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
413	1081804691	SEBASTIAN AQUILES DE LA CRUZ VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
414	1081805041	JOSE LUIS CANTILLO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
415	1081807087	VICTOR ENRIQUE ACUÑA BARRIOS	SISBEN - RIONEGRO ADRES - SAN ALBERTO DSP - EL BANCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO
416	1081808030	YENIFER DEL ROSARIO GOMEZ BARRAGAN	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - MANAURE
417	1081810203	LOAMMI JOSUE QUINTANA NIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL TARRA DSP - EL TARRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL TARRA
418	1081812912	YUSLEIDIS PAOLA ACOSTA PEÑA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
419	1081817727	ANA PAOLA GUERRA BELTRAN	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
420	1081819167	DAISY ESTHER SALGADO GRACIA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
421	1081819712	LIBERNEY ANTONIO HERNANDEZ ALBARADO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
422	1081820476	JOSE GABRIEL MONTERO PATIÑO	SISBEN - ARACATACA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
423	1081820765	JAIME ANTONIO MEJIA ORZCO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
424	1081823651	ZORLEIDY OROZCO MEZA	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO (MORENO)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
425	1081826365	MARGARETH SOFIA CARDENAS NIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
426	1081835092	JHON JAIRO AREVALO AGUILAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
427	1081905573	EUSEBIO RAFAEL RODRIGUEZ LIZCANO	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
428	1081907170	JUAN DAVID MIRANDA BERMUDEZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
429	1081907171	MILENIS YAEL MIRANDA BERMUDEZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
430	1081910750	MILTON JOSE CONTRERAS LARA	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
431	1081911735	ANGELA MARIA CARO DIAZ	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
432	1082240105	ALVARO DE JESUS MOLINA TOVAR	SISBEN - ARIGUANI ADRES - GUAMAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
433	1082240763	OMAR JOSE BALDONADO OVIEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
434	1082405125	YURANIS PAOLA LASTRA OLIVARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
435	1082477220	SULAY YANETH JIMENEZ CHAMORRO	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
436	1082849809	OVIDIO RASFAEL PANTOJA BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
437	1082854094	MARYURIS GUZMAN GUERRERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
438	1082864484	BRAYAN ANDRES TORRES SUAREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
439	1082868899	LAURA VANESSA RODRIGUEZ SERPA	SISBEN - GUACARI ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
440	1082883642	DIANYS PAOLA DIAZ CERPA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
441	1082886713	DIANA PATRICIA SAMPER DE AGUAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
442	1082899848	LIZETH YAMID DIAZ CERPA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
443	1082907756	CLAUDIA MILENA VALENCIA CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
444	1082912743	ISRAEL ANDRES GUTIERREZ MARIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - SANTA MARTA
445	1082921548	RICHARD ENRIQUE ZAMBRANO RACINES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
446	1082942100	JOSE GERARDO AÑEZ BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
447	1082949081	EMMANUEL ISAAC DURAN LASTRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
448	1082952707	YOLEIDIS VISCAINO SALTARIN	SISBEN - JUAN DE ACOSTA ADRES - VALLEDUPAR DSP - JUAN DE ACOSTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JUAN DE ACOSTA
449	1082960074	JESUS MANUEL SEPULVEDA PEREA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
450	1082960905	ANIBAL ALFREDO AREVALO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
451	1082976504	DIEGO DAVID CERVANTES MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
452	1082979433	YORDY JOSEPH PADILLA RAMOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
453	1082982138	ROGER STEVEN MORA JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
454	1082986489	ELIETH ANDREA PERTUZ HERRERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
455	1082989595	FELIX SEGUNDO OSPINO PADILLA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
456	1082994670	MARIA JOSE ZAMBRANO RACINES	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
457	1082997286	JECIKA TATIANA CASTAÑEDA ARIZA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
458	1083009437	GRACIELA MARIA ECHEVERRIA HUELVAS	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
459	1083033218	FRANK JOSE GALVAN PEREZ	SISBEN - EL PASO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
460	1083033281	ANDRES FELIPE ROJANO ARAQUE	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
461	1083043217	DANIELA LOPEZ ALFARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
462	1083552966	VICTOR JOSE NIEBLES JUVINAO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
463	1083571246	FELIX JHOAN BERMEJO TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
464	1083573789	MARTINA GRACIELA CANTILLO DE LA ROSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
465	1084726256	JESUS ALBERTO GUTIERREZ REYES	SISBEN - ARACATACA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
466	1084727887	KEYLA PAOLA DURAN MEJIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - PUERTO NARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
467	1084731330	REYNALDO ELIAS POLO MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
468	1084731999	EFREN JOSE AVILA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
469	1084735781	ALEX JAVIER TRUYOL CARMONA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
470	1084737133	ALFONSO ANDRES SAADE ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
471	1084737426	CARLOS ADOLFO CARRILLO VALDERRAMA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
472	1084786840	JOSE GREGORIO BOLAÑO JUNCO	SISBEN - CHIA ADRES - CHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
473	1084788629	JUAN PABLO AGUILAR HERRERA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
474	1084789700	GERALDINE BERMUDEZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
475	1084791606	YEISON ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
476	1085034497	YINETH PAOLA MORALES RANGEL	SISBEN - EL BANCO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL BANCO CENSO 2019 - EL BANCO
477	1085037983	ANGIE PAOLA QUINTERO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
478	1085049995	NIGER ENRIQUE MANOTAS PIZARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
479	1085107685	GEORGINA VILLALVA DE LA HOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - EL RETEN DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
480	1085111958	EDWIN ALFONSO GUERRERO OROZCO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
481	1085112273	FERNANDO ENRIQUE MARRIAGA MONTENEGRO	SISBEN - EL RETEN ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
482	1085166201	UBALDO JOSE GUILLEN FUENTES	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
483	1085227694	LINEIS PAOLA CALIZ TERAN	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
484	1094275874	AURA CRISTINA DIAZ JAIMES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - PAMPLONA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - LOS PATIOS CENSO 2019 - PAMPLONA
485	1098775900	LEIDY JUANITA RANGEL CHAPARRO	SISBEN - OCAÑA ADRES - RIONEGRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSA DEL SUR
486	1100392008	FABIO ANDRES SUAREZ LAGOS	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
487	1100547408	JORGE ELIAS CARDENAS PATERNINA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALERAS (NUEVA GRANADA)
488	1100891154	JEFFERSON MANZANO PANTOJA	SISBEN - YONDO ADRES - YONDO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YONDO-CASABE
489	1101452743	CARLOS HUMBERTO BERRIO OSORIO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SAN ONOFRE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOLU
490	1102810097	ANDY JAVIER GONZALEZ VERBEL	SISBEN - LORICA ADRES - LORICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LORICA
491	1115856516	SHIRLEY TATIANA CAMARGO CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
492	1117543812	YENI FERNANDA FRANCO JOVEN	SISBEN - FLORENCIA ADRES - FLORENCIA DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA
493	1118806924	KEREN SARAY SANCHEZ BOLAÑO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
494	1118808333	CAROL DAYANA VILORIA TOBIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
495	1118822703	YURIS PAOLA GOMEZ HERNANDEZ	SISBEN - FONSECA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA
496	1121868143	MARES CAROLINA CASTIBLANCO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - PUERTO CONCORDIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LORICA
497	1122396437	ISABELA DIAZ MENDOZA	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
498	1123401407	GULLERMO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE
499	1123410093	MARIA JOSE MEDINA OROZCO	SISBEN - DIBULLA ADRES - SANTA MARTA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
500	1123990507	VICTOR IVAN NARVAEZ PINEDO	SISBEN - MAICAO ADRES - SIN REGISTRO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
501	1124011460	EZEQUIEL HUMBERTO REYES ALVAREZ	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
502	1124012093	CIOLIS YAJAIRA MEDINA JOIRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
503	1124037774	CARMELINA OCHOA PRIETO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
504	1124063774	KEIDIS GONZALEZ SERRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
505	1126909232	MARIA VALERIA OROZCO GUETTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
506	1127579829	EIDER ENRIQUE CAAMAÑO SUAREZ	SISBEN - OCAÑA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
507	1128109940	RAUL ALBERTO PADILLA DIAZ	SISBEN - BECERRIL ADRES - ALGARROBO DSP - BECERRIL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
508	1128168038	MILTON ANTONIO SUAREZ SALGADO	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
509	1128186684	LAURA MARIA PEDROZA VIVANCO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
510	1128187888	GABRIEL OMAR DE LA HOZ GUTIERREZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
511	1128187918	EDER JOSE CONTRERAS HERRERA	SISBEN - PAIPA ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
512	1128196735	FRANKLIN JOSE DE LA HOZ AMAYA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
513	1128197117	NANCY SUAREZ DE LA HOZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CIENAGA DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
514	1128202437	MARTHA MIREYA JULIO HERNANDEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
515	1129496625	HAROLD WILSON ESPITIA MUÑIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
516	1129516983	JUAN CARLOS MOZO DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
517	1129525670	MILAGROS DAYANA MUÑOZ LOAISA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
518	1129543067	CAMILO ANDRES CUELLO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
519	1129543068	ANDRES CAMILO CUELLO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
520	1129575097	MARIA FERNANDA PALMA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
521	1129582747	OSCAR LUIS VERBEL TORRES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
522	1131004322	ANGEL DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
523	1131005267	OSNAIDER RAFAEL BOCANEGRA DE LA HOZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
524	1134254398	DEIVER QUINTERO FUENTE	SISBEN - EL TARRA ADRES - EL TARRA DSP - EL TARRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
525	1134254407	SHEILA CAROLINA SORACA BONETH	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PINILLOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
526	1134254576	LILIANA ISABEL PICON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
527	1134329095	MANUEL SEGUNDO MEJIA BARRAGAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
528	1140827429	RAFAEL ENRIQUE MARIA ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
529	1140847768	ADRIANA MARCELA JARABA SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
530	1140863607	KATIA LORENA KATALINA MARIA ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
531	1140873590	ROSSANA ARIAS ROSALES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
532	1140883039	ALEXANDRA ANGARITA CALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
533	1142314202	SAIRO LUIS BARRIOS RUDAS	SISBEN - EL RETEN ADRES - BETULIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
534	1143122417	GISELA MARGARITA YANCY OROZCO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
535	1143246042	MIGUEL ANGEL TAYLOR ROSALES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
536	1143395593	WENDY PATRICIA TORRES AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
537	1143406164	JUAN ENRIQUE PUELLO BLANQUICETT	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
538	1148198095	KAKUZARAWIN MEJIA IZQUIERDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUEBLO BELLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
539	1149184116	JOSE LAUREANO PELAEZ GARCIA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
540	1151459844	TULIO TOMAS TORRADO TETAY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
541	1152940403	LUIS ALFREDO MONTERROSA CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
542	1192724942	JEFFERSON JOSE SANDOVAL MARTINEZ	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
543	1192767205	CARLOS ALBERTO GUERRA VERGARA	SISBEN - GALAPA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
544	1192789421	HECTOR ALFREDO JAIMES MONTAGU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
545	1192814828	LAURA VALENTINA MENDOZA PANTOJA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
546	1193071449	JESUS ALBERTO SANCHEZ GOMEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
547	1193081934	MARIA DEL CARMEN RUIZ CORREA	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DSP - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
548	1193111689	ORLANDO DE JESUS MARENCO CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
549	1193127513	DEVILSON MANUEL GARCERAN CABARCAS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
550	1193149580	GISSELL BEATRIZ BOLAÑO JIMENEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
551	1193221722	MARIA ELENA CALCETA PAYARES	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
552	1193226895	BREIDYS TATIANA MARENCO MURILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
553	1193245556	PATRICIA ISABEL GALVAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
554	1193447137	MARIBEL TAPIAS SALCEDO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
555	1193515141	JONATHAN ALVERNIA RIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
556	1193526541	BRAYAN DAVID LARA POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
557	1193526858	HECTOR FABIO SAEZ VARSENILLA	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
558	1193544964	ANDREA ROSA OROZCO MARIN	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
559	1193552508	ELKIN JESUS OLIVEROS MONTENEGRO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
560	1233343050	INDIRA CAROLINA OROZCO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
561	1234088343	LUIS ANGEL CRESPO PATERNINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
562	1235540012	LAURENTH LUCIA RUA GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
563	1235540366	KEVIN ANTONIO ALVAREZ VILORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa.
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*
Proyectó: Daniela Arcila Restrepo DAR
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – FUNDACIÓN - MAGDALENA